	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 00767-17 de fecha: 25-Ago-2017, proferida por la CAS.

Al señor (a): Abel Gallo Ramos
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5695415 Expedida en: Cioba
 En calidad de: Interconductor

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: 01 - Nov - 2022
 Fecha de Publicación en Cartelera: 17 - Nov - 2022
 Fecha de desfijación del Aviso: _____
 Número de expediente: 68755-00210-02

Aviso Original firmado por:

Nombre Sivia Bautista
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y allenda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla los demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso de su información, así como a revocar la autorización ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización.



Oficio RCA N° RC.1593.2022

Socorro, 23/11/2022 11:24 AM

Señor:

ABEL GALLO RAMOS

Predio Cucharo Mocho

Oiba-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.00167-17 de Agosto 25 de 2017 del expediente No. 68755-00210-02 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ABEL GALLO RAMOS** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00210-02		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

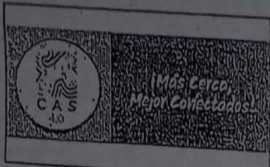
Calle 12 N°9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N°9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 00767-17 de fecha: 25-Ago-2017, proferida por la CAS.

Al señor (a): Albino Gallo Ramos
Identificado con cédula de ciudadanía No. 5695913 Expedida en: Ciba
En calidad de: Interrogados

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General:
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana:
Subdirección de Autoridad Ambiental:
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rechusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

07-Nov-2021
17-Nov-2021
6895-00110-02

Aviso Original firmado por:

Nombre Sandra Bautista
Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de publicación en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a acceder, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso de la información, revocar la autorización otorgada y reclamar ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización otorgada para su tratamiento.



Oficio RCA N° RC.1594.2022

Socorro, 23/11/2022 11:27 AM

Señor:
ALBINO GALLO RAMOS
Predio Cucharó Mocho
Oiba-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.00167-17 de Agosto 25 de 2017 del expediente No. 68755-00210-02 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ALBINO GALLO RAMOS** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00210-02		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



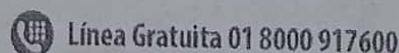
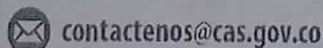
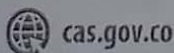
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

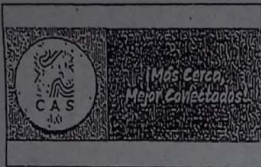
BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 00167-17 de fecha 25-09-2017, proferida por la CAS.

Al señor (a): José Santos Gallo Ramos
Identificado con cédula de ciudadanía No. 91454294 Expedida en: Oiba
En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario

Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 07-NOV-2022
Fecha de desfijación del Aviso: 17-NOV-2022
Número de expediente: 68755-00110-02

Aviso Original firmado por:

Nombre Silvia Bautista
Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacto, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se le da a la información, revocar la autorización o solicitar la cancelación de la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la cancelación de la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la cancelación de la SIC por infracción a la ley.



Oficio RCA N° RC.1596.2022
Socorro, 23/11/2022 11:30 AM

Señor:
JOSE SANTOS GALLO RAMOS
Predio Cucharo Mocho
Oiba-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.00167-17 de Agosto 25 de 2017 del expediente No. 68755-00210-02 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

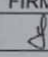
Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **JOSE SANTOS GALLO RAMOS** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00210-02		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



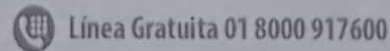
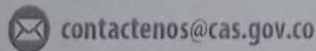
SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No.

00167-17

25 AGO 2017

“Por la cual se Resuelve un Recurso, se Declaran Cumplidas unas Obligaciones, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”

El Jefe De La Cas Sede Regional De Apoyo Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que los señores ABEL GALLO RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.695.415 expedida en Oiba-Santander, JOSE SANTOS GALLO RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.454.297 expedida en Oiba-Santander y ALBINO GALLO RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.695.913 expedida en Oiba-Santander, solicitaron Concesión de Aguas de la corriente “Barinas”, que se origina en la finca denominada Elvira, de propiedad de la señora ANGELA CALA DE QUIROGA, para beneficio del predio denominado Cucharó Mocho, Guayacán, ubicado en la Vereda Centro, del Municipio de Oiba-Santander.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander, mediante Resolución No. 02752 de Octubre 10 del 2002, otorgó Concesión de Aguas por el termino de cinco (05) años, a los señores ABEL GALLO RAMOS, JOSE SANTOS GALLO RAMOS y ALBINO GALLO RAMOS, de la corriente Barinas.

Que dentro del precitado proveído se requirió al señor ROBERTO FONSECA, residente en la Vereda Centro del Municipio de Oiba-Santander, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la providencia, legalice ante la CAS el uso del recurso hídrico de la Corriente Barinas, que actualmente usufructúa.

Que el contenido del anterior proveído se Notificó Personalmente a los señores ABEL GALLO RAMOS y JOSE SANTOS GALLO RAMOS, en Noviembre 25 de 2002 y a los señores ALBINO GALLO RAMOS y ROBERTO FONSECA CORREA, en Diciembre 02 de 2002.

Que la CAS Regional Comunera mediante Resolución RCA 0720-07 de Agosto 31 de 2007, requirió a los señores ABEL GALLO RAMOS, JOSE SANTOS GALLO RAMOS y ALBINO GALLO RAMOS, para que de manera inmediata y sin dilaciones de ninguna especie, allegue el recibo que soporte la publicación de la Resolución No. 02752-02 de Octubre 10 del 2002.

Que el contenido del anterior proveído se Notificó Personalmente a los señores ABEL GALLO RAMOS, JOSE SANTOS GALLO RAMOS y ALBINO GALLO RAMOS, el 19 de Agosto del 2008.

Que mediante Resolución RCA No. 00192-12 de Febrero 23 del 2012 la Corporación Autónoma Regional Comunera, requiere a los señores ABEL GALLO RAMOS, JOSE SANTOS GALLO RAMOS y ALBINO GALLO RAMOS, para que en el término de quince (15) días se acerquen a las instalaciones de la CAS Regional Comunera, a fin de solicitar Concesión de Aguas de la corriente Barinas, adjuntando al formulario, certificado de libertad y tradición del predio con vigencia no superior a tres (3) meses y fotocopia de la cédula.



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300 Barrio La Playa

BUCARAMANGA Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043 Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA Cille. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710 Pasaje Popular Barrio el Comercio

MALAGA Cille. 12 N° 9 - 14 esq. Tel: 6617923 Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO Cille. 16 N° 12 - 36 Tel: 7276109

VÉLEZ Cra. 4 N° 9 - 66 Tel: 7564011

Que el contenido del anterior proveído se Notificó Personalmente a los señores **ABEL GALLO RAMOS, JOSE SANTOS GALLO RAMOS** y **ALBINO GALLO RAMOS**, el 28 de Junio del 2012.

Que el día 05 de Julio del 2012 los señores **ABEL GALLO RAMOS, JOSE SANTOS GALLO RAMOS** y **ALBINO GALLO RAMOS**, interponen Recurso de Reposición contra la Resolución RCA No. 00192-12 de Febrero 23 del 2012, en el cual manifiestan lo siguiente:

(...) luego de otorgada la Concesión de Aguas por la CAS, para el usufructo en el predio Cucharo Mocho Guayacán, servicio del cual nos beneficiamos cerca de tres años, pues al poco tiempo, el Municipio de Oiba adelanto ampliación de alcantarillados y acueducto y fuimos beneficiados con la acometida de agua potable, esto hace más de ocho años, razón por la cual no tuvimos más la necesidad de la utilización de la cañada, pues el agua que nos empezaba a suministrar la Empresa de Servicios Públicos "La Oibana de Servicios Públicos" era óptimo para el consumo humano y no así la que captábamos de la quebrada concesionada, la que empezaba a presentar alto grado de contaminación por desechos de viviendas ubicadas en la parte superior y por los abrevaderos de ganado. Razón está por las cuales nosotros mismos retiramos las mangueras de captación y conducción y por ende dejamos de aprovechar el agua de esta cañada. (...) por lo anterior los recurrentes solicitan se realice el Archivo del Expediente, pues no están utilizando el Recurso Hídrico.

Que mediante Memorando RCA No. 499-12 de Agosto 13 del 2012, el Coordinador de la CAS Regional Comunera, ordenó la práctica de visita de Inspección Ocular, para su debido estudio y emisión, de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico RCA No. 01354-12 de fecha 29 de Agosto de 2012, del cual se transcriben los siguientes apartes:

(...) Se realizó visita ocular, a la fuente denominada Barinas, Vereda Centro, Municipio de Oiba-Santander; donde se estableció:

La fuente denominada Barinas, aflora en la Vereda Centro, Predio denominado Elvira, propiedad de la señora **ANGELA CALA DE QUIROGA**.

Durante el recorrido no se encontró manguera conectada de la corriente denominada Barinas, puesto que los hermanos **GALLO RAMOS**, ya que actualmente le suministra el Agua la Empresa de Servicios Públicos "La Oibana de Servicios Públicos" es óptima para el consumo humano.

Los predios denominados Cucharo Mocho, Guayacán; cuentan con pozo séptico y trampas de grasa para la disposición y manejo de las aguas servidas producidas en la vivienda, los puntos terminales y tanques de almacenamiento están debidamente dotados por llaves de paso y flotadores los cuales impiden el desperdicio del recurso hídrico.

Los señores **ABEL GALLO RAMOS, JOSE SANTOS GALLO RAMOS, ALBINO GALLO RAMOS Y ROBERT FONSECA**, manifiestan que no están utilizando el agua de la corriente Barinas, teniendo en cuenta que el suministro de agua llega a la vivienda por medio del acueducto.

Durante el recorrido se confirma que los herederos **FONSECA CORREDOR**, no están utilizando el agua de la corriente Barinas, teniendo en cuenta que el suministro del agua llega a la vivienda por medio del Acueducto Municipal. (...)

CONSIDERACIONES

Que de acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico RCA No. 01354-12 de fecha 29 de Agosto de 2012, se pudo evidenciar que los señores **ABEL GALLO RAMOS, JOSE**

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



SANTOS GALLO RAMOS, ALBINO GALLO RAMOS Y HEREDEROS FONSECA CORREDOR, no están realizando Aprovechamiento Hídrico de la Corriente denominada Barinas ubicada en la Vereda Centro, del Municipio de Oiba-Santander toda vez que durante el recorrido no se encontró manguera conectada de la corriente mencionada.

Que revisada la Base de Datos de la Corporación Autónoma Regional Comuna, no se encontró nueva solicitud de Concesión de Aguas de la Corriente denominada Barinas, a nombre de los señores ABEL GALLO RAMOS, JOSE SANTOS GALLO RAMOS, ALBINO GALLO RAMOS Y HEREDEROS FONSECA CORREDOR.

Que se encuentra al despacho el Recurso de Reposición Interpuesto por los señores ABEL GALLO RAMOS, JOSE SANTOS GALLO RAMOS y ALBINO GALLO RAMOS, contra la Resolución No. 02752-02 de Octubre 10 del 2002, el cual se considera pertinente Admitir, toda vez que el memorial impugnatorio cuenta con los requisitos legales establecidos en el Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), Artículo 77.

Que frente a los fundamentos de facto (**MOTIVOS DE INCONFORMIDAD**) esgrimidos por el accionante, este despacho considera lo siguiente:

Que dentro del Recurso presentado se manifiesta que se ha dejado de utilizar la Concesión Otorgada mediante Resolución 02752-02 del 10 de Octubre de 2002, y de lo cual se demostró con la Visita de Inspección Ocular que se realizó el día 13 de Agosto del 2012 y que como consecuencia se emitió Concepto Técnico RCA No. 01354-12 de fecha 29 de Agosto de 2012, por lo anterior se ve inmerso en una causal de caducidad de dicha Concesión, proclamada en el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974 el cual versa:

Artículo 62°.- Serán causales generales de caducidad las siguientes; aparte de las demás contempladas en las leyes:

- a.- La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente.
- b.- El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la resolución o en el contrato;
- c.- El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas
- d.- El incumplimiento grave o reiterado de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobadas, siempre que el interesado de aviso dentro de los quince días siguientes al acaecimiento de la misma;
- e.- No usar la concesión durante dos años;**
- f.- La disminución progresiva o el agotamiento del recurso;
- g.- La mora en la organización de un servicio público o la suspensión del mismo por término superior a tres meses, cuando fueren imputables al concesionario;
- h. Las demás que expresamente se consignen en la respectiva resolución de concesión o en el contrato. (**EXEQUIBLE**).

Que una vez demostrado en la visita que se realizó en fecha 13 de Agosto del 2013, los señores han dejado de beneficiarse por más de dos años de la Concesión de Agua que fue otorgada mediante Resolución No. 02752 de Octubre 10 del 2002, por lo tanto este Despacho considera declarar la Caducidad de la concesión con base en el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente Radicado bajo el No.0210-02 de Febrero 22 del 2002 y su correspondiente cancelación.

Que, ante lo previamente expuesto, este despacho procede hacer un estudio de los fundamentos facticos y jurídicos frente a la procedencia del recurso impetrado por el accionante por lo cual se manifiesta que:

Que los **Artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011**, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que contra los actos administrativos definitivos procederán los siguientes recursos:

El de reposición, ante quien expidió la decisión, para que la aclare, modifique o revoque. (...)

De este recurso se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión. (...)

Que por su parte el Artículo 77 del mencionado código establece: Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos, los recursos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad y con indicación del nombre del recurrente.
- Solicitar y aprobar las pruebas que se pretenden hacer valer.
- Indicar el nombre y la dirección del recurrente.
- Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Que de conformidad con la **CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**, establece:

ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. *La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. (Negrillas y cursiva fuera de texto)*

Que así mismo, el **Artículo 80** ibídem señala que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".*

Que el **Decreto 2811 del 18 de Diciembre de 1974**, establece:

Artículo 1º.- El ambiente es patrimonio común. *El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.*

ARTICULO 8o. *Se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros:*

a). *La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables.*



Se entiende por contaminación la alteración del ambiente con sustancias o formas de energía puestas en él, por actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del ambiente de los recursos de la nación o de los particulares.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

Que en mérito de lo expuesto, el Jefe de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Admitir el Recurso de Reposición interpuesto por los señores **ABEL GALLO RAMOS, JOSE SANTOS GALLO RAMOS, ALBINO GALLO RAMOS** contra la Resolución RCA No. 00192-02 del 23 de Febrero de 2012, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente diligencia.

ARTICULO SEGUNDO. Revocar en todas sus partes la Resolución RCA No. 00192-02 del 23 de Febrero de 2012, por medio de la cual "Se hace un Requerimiento y se dictan otras disposiciones" según las motivaciones expuestas en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO. Declarar cumplidas las obligaciones por parte de por los señores **ABEL GALLO RAMOS, JOSE SANTOS GALLO RAMOS, ALBINO GALLO RAMOS**, impuestas en la Resolución No. 02752-02 de Octubre 10 del 2002.

ARTÍCULO CUARTO. Cancélese y Archívese el expediente No. 68755-00210-02 de Febrero 26 de 2002, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTICULO QUINTO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTÍCULO SEXTO. Por la CAS – Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notificar el contenido de la presente Providencia a los señores **ABEL GALLO RAMOS, JOSE SANTOS GALLO RAMOS y ALBINO GALLO RAMOS**, quienes residen en los predios denominados Cucharo Moncho y Guayacán, ubicados en la Vereda Centro, del Municipio de Oiba- Santander y hágaseles entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.





Parágrafo Primero. De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente Providencia realicése por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la Notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
 Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

Expediente No. 0210-02 CONCESION DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	María Alejandra Díaz Mendoza	
Revisó	Nancy Franco Moreno	
VoBo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
 Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
 Barrio La Playa

BUCARAMANGA
 Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
 Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
 Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
 Pasaje Popular
 Barrio el Comercio

MALAGA
 Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
 Tel: 6617923
 Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
 Clle. 16 N° 12 - 36
 Tel: 7276109

VÉLEZ
 Cra. 4 N° 9 - 66
 Tel: 7564011